Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Económicas

ADENDA DE CONTRATO

ADENDA N° 1 DEL "CONTRATO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y LA FIRMA TECNOTRAFO INGENIERIA del Ing. Ronald Hammer Krone, PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE TRANSFORMADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN, CASA MATRIZ - LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 23/2017". ----------

POR UNA PARTE, LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, designado en adelante **LA FACULTAD**, fijando domicilio en el Campus Universitario de San Lorenzo, representado por el Señor Decano **Prof. Dr. ROBERTI DANIEL GONZALEZ MARTÍNEZ**, con Cédula de Identidad N° 987.417, nombrado por Resolución del Rectorado N° 0938 del 18 de abril del 2017, en adelante denominada la FACULTAD y **POR OTRA** el señor **Ronald Jorge Hammer Krone** con cédula de identidad N° 2106480, en calidad de representante de la firma **TECNOTRAFO INGENIERIA**, con RUC 2106480-6 y domicilio legal en la Ruta Internacional N° 7 Km 7 de Ciudad del Este - Paraguay, quien en adelante designado/a **CONTRATISTA**, conforme se acredita con instrumentos legales habilitantes, convienen en celebrar la presente **ADENDA** al Contrato de la **"LCO N° 23/2017 - Adquisición e Instalación de Equipo de Transformador de Energía Eléctrica para el Nuevo Edificio de la Escuela de Administración, Casa Matriz"**, que se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.----------

La presente Adenda tiene por objeto: a) la ampliación del contrato: **"Adquisición e Instalación de Equipo de Transformador de Energía Eléctrica para el Nuevo Edificio de la Escuela de Administración, Casa Matriz - LCO N° 23/2017"**; y b) la modificación del plazo de la ejecución para la **"Adquisición e Instalación de Equipo de Transformador de Energía Eléctrica para el Nuevo Edificio de la Escuela de Administración, Casa Matriz – LCO N° 23/2017"** por el termino de 30 (treinta) días calendario, adjudicada a la firma **TECNOTRAFO INGENIERIA del Ing. Ronald Hammer Krone,** según Resolución del Consejo Directivo N° 22, Acta N° 22 del 6 de noviembre de 2017, conforme a lo previsto en:

- La Ley N° 2051/2003. "De Contrataciones Públicas", su Art. 63°, que establece *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el* ***veinte por ciento del monto*** *o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos..."*.----------
- El Articulo 78 Cómputo del Plazo de duración del plazo y prórrogas, del Decreto Reglamentario N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", que expresa cuanto sigue: *"Los plazos de vigencia de los contratos se computan en días corridas, desde el día siguiente de su suscripción o desde el día siguiente de cumplirse las condiciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones o en el propio contrato. Los plazos referidos a la ejecución de los contratos y al cumplimiento de determinadas obligaciones o prestaciones se computan también en días corridos salvo disposición expresa en contrario en la Ley o en el Reglamento o en el contrato"*.----------
- El Decreto N° 21.909/03, por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" Art. 10°, que establece atribuciones de la UOC, párrafo 13. *"las demás atribuciones que sean necesarias para ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de la materias reguladas en la Ley"*, y es práctica general dentro de la DNCP, que las UOCs emitan los dictámenes de recomendación para las ampliaciones de los Contratos firmados con los proveedores.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: PARTE AMPLIADA DEL CONTRATO. ----------

Para los fines de éste Contrato, la ampliación para la: **"Adquisición e Instalación de Equipo de Transformador de Energía Eléctrica para el Nuevo Edificio de la Escuela de Administración, Casa Matriz – LCO N° 23/2017"**, será por un monto de **Gs. 21.823.000 (guaraníes veintiún millones ochocientos veintitrés mil),** según el siguiente detalle:----------

Tecnotrafo
Ronald Hammer
Director Ejecutivo

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Económicas

AMPLIACIÓN DE CONTRATO

Nº	Códigos de Cátalogos	Descripción de Trabajos	Marca	Procedencia	Unidad de Medidas	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	39121001-003	**Adquisición de un Transformador de potencia trifásico de 400 Kva tipo convencional y Montaje de un puesto de distribución para transformador de 400 Kva, con accesorios**							
1.3		Extensión de la línea aérea de media tensión trifasica	Tecnotrafo Ingeniería	Nacional	ml	81,50	Metros Lineal	30.000	2.445.000
1.6		Acometida subterránea en baja tensión trifásica desde el transformador al tablero general, con cables NYY de 3 x 50 mm2 + 1 x 35 mm2	Tecnotrafo Ingeniería	Nacional	ml	84,00	Metros Lineal	179.500	15.078.000
1.7		Adecuación de tableros existentes en los dos bloques. Excavación subterranea con reposición de piso, cables NYY de 50 mm2, tablero principal, provisión de llaves TM 1 x 20 y 3 x 50 instalados	Tecnotrafo Ingeniería	Nacional	gl	1,00	Global	3.300.000	3.300.000
1.9		Mano de Obra, servicio de grúa, materiales incluidos, tramites en la ANDE, fiscalización y aprobación del proyecto	Tecnotrafo Ingeniería	Nacional	gl	1,00	Global	1.000.000	1.000.000
Total General - IVA Incluido									**21.823.000**

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES.----------

Siendo la presente adenda parte del Contrato firmado entre la Facultad de Ciencias Económicas y la firma **TECNOTRAFO INGENIERIA del Ing. Ronald Hammer Krone,** adjudicada por **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 23/2017 "Adquisición e Instalación de Equipo de Transformador de Energía Eléctrica para el Nuevo Edificio de la Escuela de Administración, Casa Matriz",** según Resolución del Consejo Directivo Nº 22, Acta Nº 22 del 6 de noviembre de 2017, quedan establecidas que las demás condiciones mencionadas en el Contrato no sufren modificaciones algunas.----------

En prueba de conformidad, suscriben las partes la presente adenda en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 20 días del mes de abril del 2018.----------

ING. RONALD J. HAMMER KRONE
REPRESENTANTE LEGAL
TECNOTRAFO INGENIERÍA

TecnoTrafo
Ronald Hammer
Representante Legal

PROF. DR. ROBERTO DANIEL GONZALEZ M.
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - UNA